

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 108-09-R, CALLAO, 30 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 038 y 039-2009-OP (Expedientes N°s 133040 y 133041) recibidos el 20 de enero de 2009, a través de los cuales el Jefe de la Oficina de Personal propone a los profesores, Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE y Abog. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, en calidad de asesores en las Áreas de Gestión Tributaria, y Administrativa, respectivamente, en la mencionada dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resoluciones N°s 887 y 888-2008-R de fecha 18 de agosto de 2008 se designó a los profesores Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE y Abog. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, como asesores de la Oficina de Personal, en las Áreas de Gestión Tributaria, y Administrativa, respectivamente, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008;

Que, es de necesidad del Jefe de la Oficina de Personal, contar con un adecuado asesoramiento en las Áreas de Gestión Tributaria y Administrativa, para un eficiente desempeño de las funciones que ejecuta la citada Oficina, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, como **ASESORES** de la **Oficina de Personal** de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA
01	GARCÍA FLORES LINO PEDRO	FCC	ASOCIADO DE
02	LEÓN ZÁRATE ANA MERCEDES	FCC	ASOCIADA TC

- 2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas

diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3. y 5.2.13. de la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009, aprobada por Resolución N° 069-09-R de fecha 23 de enero de 2009.

- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA;

cc. OCI; OGA, OAGRA; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.